



Expte. H.C.D. - N° 000.798/14 F° 22 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N° 195.984/14 F° 252L. 14.-

ORDENANZA N° 412 - 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2015 del Municipio de Basavilbaso por la suma de \$449.713,37, de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables (Cta.124-Subcta. 1058).....\$ 449.713,37

ARTÍCULO 2º): DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2015 del Municipio de Basavilbaso por la suma de \$449.713,37, de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

Fin.4-Func.20-PROG.FED.MEJ.VIV.-47 Mejoramientos-(Cta. 1160)...\$ 449.713,37

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones Juan D. Perón, Basavilbaso 14 de Mayo de 2015.-